

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2016.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 36 del Programa Discapacidad.

6.- Decreto Alcaldicio N° 344 de fecha 23.03.2016, que declara en estado de necesidad manifiesta a doña **LUVERTINA ENERCINA PATIÑO ABURTO**, y le otorga ayuda social paliativa técnica consistente en un colchón antiescaras, ayuda técnica necesaria para su cónyuge Sr. Juan Benedicto Carrasco García, Run.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 23 de Marzo de 2016, el cual señala ayuda social paliativa técnica consistente en un colchón antiescaras, ayuda técnica necesaria para su cónyuge Sr. Juan Benedicto Carrasco García, Run.

DECRETO:

1.- Anúlese el Decreto Alcaldicio N° 344 de fecha 23 de Marzo 2016, que por la naturaleza de la ayuda, debe anular la solicitud de la ayuda social paliativa técnica.

2.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costo 14.05.01 "Ayudas Técnicas para Discapitados" Programa Discapacidad - Item 215.24.01.007.001 **Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2016, de ésta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/GGS/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

- ❖ Abastecimiento
- ❖ DIDECO
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa de Integración a Personas con Discapacidad



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JB DOC 1049872

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2016;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 36 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-El Dictamen N°46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que el municipio puede otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **SRA LUVERTINA ENERCINA PATIÑO ABURTO**, RUT [redacted] domiciliada en Temuco.

2.-Otórguese a la **SRA LUVERTINA PATIÑO ABURTO**, ayuda social paliativa técnica consistente en un colchón antiescara ayuda técnica necesaria para su cónyuge Sr. **Juan Benedicto Carrasco García**, Run. que presenta discapacidad. Cargo stock bodega.

Doc 1027097



3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN AGANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIVISIÓN DE CONTROL



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad